



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2024, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente Dra. Isabella Karina Leguizamón, DNI N°21.759.789 con domicilio en Avenida Pres. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "EL CONSEJO", y por la otra la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada por su titular, Dr. Carlos Lionel Traboulsi, DNI N° 13.773.406 con domicilio en la calle Av. Martín García 464, tercer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en adelante denominados de forma conjunta como "LAS PARTES" convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación N° 1, en adelante el "CONVENIO ESPECÍFICO N° 1", conforme las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECIFICO N° 1 se da en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal que fuera oportunamente suscripto por la entonces Secretaría de Atención y Vínculo Ciudadano, hoy reemplazada por la Secretaría de Gobierno y Vinculación Ciudadana, la que a efectos del presente convenio se considera continuadora de la anterior secretaría.

SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECIFICO N° 1 tiene como fin, intercambiar las bases de datos que las partes poseen y crean oportunas, respetando el marco legal vigente, en especial lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 25.326.

TERCERA: A fin de dar cumplimiento al presente CONVENIO ESPECIFICO N° 1 la Dirección facilitará al CONSEJO acceso a la base de datos de domicilios electrónicos -TAD- instrumentada por Disposición DI-2020-4366- GCABA-DGDYPC junto a las casillas de correo electrónico de cortesía prevista también en dicha Disposición, de todos aquellos proveedores que hayan manifestado su consentimiento al efecto.

CUARTA: El CONSEJO facilitará a LA DIRECCION la base de datos de jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la temática en las que interviene dicha dirección.

QUINTA: A los fines antes referidos, en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente, LAS PARTES acuerdan que el personal de enlace definirá las formas y modalidad del intercambio de información, la que será plasmada en un Acta adicional al presente CONVENIO ESPECIFICO N° 1.

SEXTA: LAS PARTES nombran como personal de enlace para el cumplimiento y seguimiento de este CONVENIO ESPECIFICO N°1, por parte de LA DIRECCION al Dr. Ariel Marcelo Urwicz, por parte del CONSEJO al Dr. Diego Dedeu, director del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo y/o quien este designe y



por parte de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo al Dr. Pablo Beverina y/o a quien este designe.

SÉPTIMA: La celebración del presente CONVENIO ESPECIFICO N°1 no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en un acta adicional o en otro Convenio Específico.

OCTAVA: El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de DOS (2) años, considerándose automáticamente prorrogado si ninguna de las partes comunica su voluntad en contrario antes de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2024.

**Por EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CABA
Su presidente, Dra. Karina Leguizamón**

**Por LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCION AL CONSUMIDOR
Su director, Dr. Carlos Lionel Traboulsi**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

